

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Claudia Marcela Ruiz Narváez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01031 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al cuaderno de medidas memorial por medio del cual la parte actora acredita el diligenciamiento del Despacho Comisorio número 42 (Doc.18 C02Medidas) sin embargo no se remitió la constancia de cuáles documentos fueron enviados a la Alcaldía de Medellín, ni que el correo electrónico fue recibido por parte de la entidad destinataria.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que acredite a este Despacho los documentos que fueron enviados a la Alcaldía de Medellín, así como la constancia de que la comunicación fue recibida, para el presente trámite cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, se le insta a la accionante a fin de que promueva en debida forma la notificación a la demandada, a fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21e4d9745ccf7fef9b7774113db006ad061d2f60e8122eae36100a151c7eaa84

Documento generado en 15/09/2022 11:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>